## CONCURSO PROFESORAL FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA - SEDE BOGOTÁ RESOLUCIÓN 501 DE 2024 - Dedicación Tiempo Completo - Medicina interna y clínica de pequeños animales (caninos y felinos)

## PRIMER LISTADO DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS

En atención a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, la Resolución 501 de 2024 de la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, dentro del término previsto en el artículo 12 de la mencionada Resolución, la Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia – sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, DA A CONOCER los resultados de la Etapa de Verificación de Requisitos de los aspirantes inscritos al Concurso Profesoral Dedicación Tiempo Completo - Medicina interna y clínica de pequeños animales (caninos y felinos).

DNI	SI CUMPLE RE- QUISITOS	NO CUMPLE REQUISITOS
80092662		Х
		El área de la tesis del posgrado es distinta a lo requerido en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024
1013608945		Х
		El área de la tesis del posgrado y la experiencia do- cente son distintas a lo requerido en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024
		No adjunta la tesis o en link de la tesis, de acuerdo a lo indicado en los documentos obligatorios en el artículo 3 de la Resolución 501 de 2024
1085280935	X	
80035400		X
		El área de la tesis del posgrado es distinta a lo requerido en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024
52860251		×
		La certificación docente aportada no permite esta- blecer si cumple con la experiencia docente exigida en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024, dado que la certificación no contiene los elemen- tos descritos Artículo 3 de la misma resolución.

UNIVERSIDAD

DE COLOMBIA

NACIONAL

1121899512		X
		No adjunta los documentos obligatorios que se en- cuentran relacionados en el artículo 3 de la Reso- lución 501 de 2024: no adjunta documento escrito ni el link ni la tesis del posgrado.
		El título del posgrado y la experiencia profesional no corresponden a lo exigido en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024
1013648868		X
		No adjunta los documentos obligatorios que se encuentran relacionados en el artículo 3 de la Resolución 501 de 2024: título de pregrado, título de posgrado, tesis o link, ni componente escrito.
1090398679	X	
1019015591		X
		No adjunta los documentos obligatorios que se encuentran relacionados en el artículo 3 de la Resolución 501 de 2024: título de posgrado, tesis o link.
		La experiencia docente no corresponde a la experiencia exigida en el Artículo 2 de la Resolución 501 de 2024.

Universidad Nacional de Colombia

De conformidad al artículo 5 de la Resolución 501 de 2024, de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decanatura de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación, a través de Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia (https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home). Para efectos de la reclamación, el aspirante podrá presentar documentación aclaratoria¹ que considere pertinente; no obstante, no podrá presentar los documentos exigidos como obligatorios u opcionales y que no hayan sido enviados oportunamente en la etapa de inscripción del concurso, con excepción de establecidos en los literales a y e del artículo 3, los cuales si podrán ser aportados.

[ Página **2** de 3 ] Elaboró: Juan S. Mora Revisó: Carlos Narváez

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para efectos de la reclamación, los aspirantes podrán aportar documentación (certificados) de soporte únicamente en sentido aclaratorio de la documentación previamente enviada en la etapa de inscripción. Si la documentación adjunta con la reclamación no corresponde a documentos aclaratorios, se tendrá en cuenta únicamente los documentos registrados al momento de la inscripción. En ningún caso se tendrá en cuenta documentos que no hayan sido enviados en la etapa de inscripción y que por razones de olvido o falta de diligencia no se hayan presentado.

## Decanatura Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia | Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia | Sede Bogotá

La Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, será responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Universidad Nacional de Colombia

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes marzo de 2025.

Agradeciendo su atención e interés en esta Convocatoria.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LUCIA BOTERO ESPINOSA

**LUCIA BOTERO ESPINOSA** 

Decana

[ Página **3** de 3 ] Elaboró: Juan S. Mora Revisó: Carlos Narváez